



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

## DECRETO

San Martín de Valdeiglesias, 22 de Septiembre de 2017

D<sup>a</sup>. Sonia Lechuga Cercas, Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, dicto esta resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales:

### **Asunto: “Adjudicación definitiva del contrato del Sistema Eurocop Mobile”**

#### **A) Antecedentes**

1º En fecha 06 de Septiembre de 2017 la Concejala Delegada de Hacienda dicto resolución en la que se disponía en su parte resolutive:

**“PRIMERO.** Notificar y requerir a EUROCOP MOBILE licitador que ha presentado la única oferta, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.

**SEGUNDO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** El presente acto tiene carácter de acto de trámite por lo que, de acuerdo a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, de la Ley de procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso alguno contra él mismo. La oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento podrá interponer recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa de 13 de Julio de 1998. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga lugar su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.”

#### **B).- Fundamentos de Derecho:**

Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y que conforme dispone la Disposición adicional segunda de dicho texto, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97  
www.sanmartindevaldeiglesias.es  
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.  
Considerando que la citada competencia es de la Concejalía de Hacienda según decreto de Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2015.

Habiéndose presentado en tiempo y forma los Certificados de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constitución de la Garantía Definitiva por parte del adjudicatario

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el art.21 de la Ley 7/1985 , de Bases de Régimen Local , y , de lo dispuesto en el art.14 de la Ley 30/1992

## DECRETO

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato del Sistema Eurocop Mobile a **Eurocop Security Systems, S.L. con DNI B-84137470.**, La totalidad de los suministros, instalación y configuración deberá de realizarse en el período máximo de veinte días naturales desde la formalización del contrato.La duración del contrato será de cuatro años. No se establece posibilidad de prórroga., El valor del contrato asciende a la cuantía de 7.031 euros (IVA excluido)

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a los licitadores. Asimismo se procederá a efectuar las notificaciones y publicaciones legalmente exigidas de conformidad con lo previsto en el art.151.4 del TRLCSP. Asimismo, la publicidad de la formalización del contrato se llevará a efecto de conformidad con el art.154 del TRLCSP. El adjudicatario deberá de formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos de acuerdo al art.151.4 del TRLCSP

**TERCERO.** Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión ordinaria del pleno que se celebre

**QUINTO.** Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1  
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)  
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97  
[www.sanmartindevaldeiglesias.es](http://www.sanmartindevaldeiglesias.es)  
[ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es](mailto:ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es)

contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

de recurso especial en materia de contratación de conformidad con el art.40 del TRLCSP.

Declarar válido el acto de licitación.

**San Martín de Valdeiglesias  
LA CONCEJALA DELEGADA  
DE HACIENDA**

**Fdo.: Sonia Lechuga Cercas  
(firmado digitalmente)**